

13-52

50

M.º de 30 de Abril de 1786

Fondo  
Saavedra.  
13-52

Banco de S. Carlos.

Recepcion, remesa y d<sup>tos</sup>. del din.<sup>o</sup> destinado  
de Indias a Esp.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> su fondo en acciones





Sin embargo de que con fecha de 26. de Marzo de 1783. co-  
 municué á V.S. la Real resolucion de S. M. sobre el meto-  
 do que debia observarse para el establecimiento en esa Capita-  
 tal del Banco Nacional de S.<sup>n</sup> Carlos, recepcion y remesa á  
 España de los Caudales entregados para este objeto en los Con-  
 sulados ó Casas Reales y franquiza de derechos que la Real  
 Beneficencia se habia dignado conceder á sus Vasallos ~  
 Americanos para facilitarles los medios de contribuir á  
 tan util é importante establecimiento sin que tuviesen  
 que pagar mas que los fletes establecidos segun las distan-  
 cias: ha declarado S. M. para evitar dudas y tergiversa-  
 ciones, que de los Caudales que no se pusieren en esos domi-  
 nios en los parages prevenidos en dicha Real Orden de 26.  
 de Marzo del año pasado con destino para el banco, y que  
 no fueren de Vasallos Americanos residentes en esos mis-  
 mos dominios, se hayan de exigir precisamente á su ingre-  
 so en España los Reales derechos establecidos por el ultimo  
 reglamento.

Asi mismo ha declarado S. M. que sus Vasallos Euro-  
 peos empleados ó residentes en Indias, como tambien los  
 Americanos que esten en España no se comprehenden en  
 la gracia de libertad de derechos del Caudal que venga de





esos dominios destinado á imponer acciones en el Banco.  
Lo que de orden de S. M. prevengo á V. S. para su noti-  
cia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios gúe. á  
V. S. m. á. Aranjuez 30. de Abril de 1784.

Galvez



D.

S. or Y  
Intendente de Caracas.



anco.  
noti-  
fue. d





